

BUENOS AIRES, 8 de junio de 2020

VISTO

El EXP-UNI:0000167/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N°249/2020 de fecha 16 de marzo se resolvió suspender todas las actividades de carácter presencial en la Institución Universitaria, sean estas académicas de grado y posgrado, de extensión, de investigación y de administración, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Que, dicha medida fue prorrogada por Resolución R. N°288/2020 de fecha 1° de abril, hasta el 12 de abril del corriente año, por Resolución R. N° 306/2020 de fecha 15 de abril, hasta el día 26 de abril del corriente, por Resolución C.S. N° 16/2020 de fecha 30 de abril, hasta el día 10 de mayo del corriente, por Resolución R. 332/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, hasta el 24 de mayo de del corriente y por Resolución C.S. N° 20/2020 de fecha 28 de mayo del corriente, hasta el día 7 de junio, inclusive.

Que, el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 resolvió prorrogar hasta el día 28 de junio de 2020 la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 conforme al cual se ordenó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, de igual manera, corresponderá mantener la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Institución Universitaria hasta el 28 de junio del corriente año inclusive, sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan durante el período.

Que, tomó la intervención que le compete la SECRETARÍA GENERAL.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso b), del Estatuto, el suscripto resulta facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dáse por prorrogado, con vigencia al 26 de abril del corriente año, el término del plazo establecido por la Resolución R. Nº 249/2020 de fecha 16 de marzo, prorrogado a su vez por las Resoluciones, R. Nº 288/2020 de fecha 1º de abril, Resolución R. Nº 306/2020 de fecha 15 de abril, Resolución C.S. Nº 16/2020 de fecha 30 de abril, Resolución R. Nº 332/2020 de fecha 11 de mayo y Resolución C.S. Nº 20/2020, hasta el 28 de junio del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Dáse por prorrogada, con vigencia al 26 de abril del corriente año, la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Institución Universitaria hasta el hasta el 28 de junio del corriente año inclusive, sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan durante el período.

ARTÍCULO 3º.- Por la SECRETARÍA GENERAL regístrese y hágase saber al CONSEJO SUPERIOR, en los términos del artículo 3º de la Resolución C.S. Nº 13/2020 de fecha 26 de marzo. Comuníquese a las dependencias competentes. Dáse amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 375



Mg. Adrián Cannelotto
RECTOR
UNIFE